



A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. (“**AYUSPE**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/19888, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**LMV**”) comunica el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. (“**Tavex**”) para su exclusión de cotización (la “**Oferta**”) formulada por AYUSPE y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el pasado 16 de diciembre de 2014, AYUSPE informa que, con fecha de hoy, se ha dado difusión pública y general a las características de la venta forzosa por los medios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Se acompaña como Anexo al presente hecho relevante el texto del anuncio efectuado a tal efecto.

En Sao Paulo, a 19 de enero de 2014



**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE GRUPO TAVEX, S.A.  
FORMULADA POR A.Y.U.S.P.E. EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES S.A.  
PARA LA EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE GRUPO TAVEX, S.A.**

**ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA**

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD 1066/2007**”), A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. (“**AYUSPE**”) da difusión pública de las características de la venta forzosa por los medios previstos en el artículo 22 del RD 1066/2007.

**1.- Cumplimiento de las condiciones**

En el marco de la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. (“**Tavex**”) formulada por AYUSPE para la exclusión de cotización de las acciones de Tavex y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 16 de diciembre de 2014 (la “**Oferta**”), AYUSPE comunicó mediante hecho relevante de fecha 14 de enero de 2015 el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 60 *quater* de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**LMV**”) y en el artículo 47 del RD 1066/2007 para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa ya que (i) tras la liquidación de la Oferta AYUSPE será titular de 111.030.182 acciones de Tavex representativas del 95,70% de su capital social y (ii) la Oferta ha sido aceptada por 53.571.837 acciones, representativas del 93,25% de la totalidad de las acciones a las que se dirigía.

AYUSPE comunicó igualmente, mediante el referido hecho relevante, su decisión irrevocable de ejercitar el derecho de venta forzosa.

**2.- Precio**

La contraprestación que recibirán los restantes titulares de las acciones de Tavex será la misma contraprestación ofrecida en la Oferta.

En consecuencia, en la fecha de liquidación de la venta forzosa, cada accionista de Tavex recibirá 0,24 euros por acción.

**3.- Fecha de la operación**

Se fija como fecha de la operación del derecho de venta forzosa el día 2 de febrero de 2015.



#### **4.- Procedimiento de liquidación**

El derecho de venta forzosa será de aplicación a todos aquellos que sean titulares de acciones de Tavex en los correspondientes registros de Iberclear y de los de sus entidades participantes al cierre del mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de operación de la venta forzosa. No obstante, se hace constar que desde el fin del periodo de aceptación de la Oferta la CNMV mantiene suspendidas de cotización las acciones de Tavex.

Las acciones comprenderán todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones serán transmitidas libres de cargas y gravámenes y de derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, de forma que AYUSPE adquirirá una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV. Todas las entidades depositarias de acciones de Tavex al cierre del mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de operación de la venta forzosa deberán ejecutar la venta de las acciones a AYUSPE en la fecha de la operación, de conformidad con el procedimiento que establezcan los mercados donde se negocian las acciones de Tavex.

AYUSPE ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. como entidad encargada de intervenir la operación de venta forzosa y a Banco Santander, S.A. como entidad participante encargada de liquidar las citadas operaciones de adquisición.

La realización de la operación de venta forzosa conllevará la exclusión de negociación en Bolsa de todas las acciones de Tavex, de conformidad con lo indicado en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

#### **5.- Gastos derivados de la operación de venta forzosa**

Todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación serán por cuenta de AYUSPE.

Sao Paulo, a 19 de enero de 2015.

D. Marcio García de Souza  
A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.